



GOBIERNO DE
MÉXICO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

PAICE
2019
convocatoria

La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través de la Dirección General de Vinculación Cultural, con el objetivo de contribuir a dotar de vida a la infraestructura cultural desaprovechada o en desuso y crear espacios dedicados al arte y la cultura en demarcaciones que no cuentan con infraestructura cultural suficiente, y con base en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura publicadas el 4 de abril de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, convoca a:

Gobiernos estatales, gobiernos municipales, alcaldías de la Ciudad de México y universidades públicas estatales.

A presentar proyectos culturales en la vertiente de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), en las siguientes:

I. MODALIDADES

1. Vida a la infraestructura cultural

Apoyo para financiar proyectos culturales de rehabilitación, equipamiento y programación cultural, que doten de vida a espacios dedicados al quehacer cultural, que estén desaprovechados y en desuso.

2. Fortalecimiento a la infraestructura cultural

Apoyo para financiar proyectos culturales de construcción y equipamiento de inmuebles dedicados al quehacer cultural, en áreas geográficas que se encuentran en desventaja económica o que no cuentan con infraestructura cultural suficiente.

• Programación cultural

Actividades artísticas y culturales que permitan el aprovechamiento de la infraestructura cultural que se rehabilita o equipa con el apoyo del PAICE.

• Rehabilitación

Conjunto de acciones que permitan poner en uso activo un inmueble o adecuarlo para el desarrollo de actividades artísticas y culturales.

• Equipamiento

Adquisición o modernización del equipo herramental y/o mobiliario para mejorar la funcionalidad de los servicios y actividades culturales a las que está destinado el espacio cultural.

• Construcción

Edificación de inmuebles dedicados al quehacer cultural.

II. MONTOS DE FINANCIAMIENTO FEDERAL

1. Vida a la infraestructura cultural

Las instancias postulantes podrán solicitar hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para rehabilitación y/o equipamiento y hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) adicionales para programación cultural.

2. Fortalecimiento a la infraestructura cultural

Las instancias postulantes podrán solicitar hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para construcción y equipamiento.

III. RECEPCIÓN DE PROYECTOS

La recepción de proyectos se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Vinculación Cultural (DGVC), ubicadas en avenida Paseo de la Reforma 175, séptimo piso, Colonia y Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06500, Ciudad de México conforme al siguiente calendario:

Fecha de inicio:

Sábado 6 de abril de 2019 a partir de las 9:00 horas tiempo del centro

Fecha de cierre:

Lunes 6 de mayo de 2019 hasta las 18:00 horas tiempo del centro

Se considerarán recibidos los proyectos enviados por mensajería o correo tradicional cuando la fecha y hora de envío señaladas en la consulta del código de rastreo o número de guía del paquete, no rebase la hora y fecha límite establecidas en la Convocatoria, por lo que es responsabilidad de la instancia postulante verificar con el prestador del servicio los datos correspondientes al momento de realizar su envío.

IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Que se desarrolle en alguno de los municipios de atención prioritaria publicados en listado anexo a esta convocatoria.
2. Que beneficie amplios sectores de la población, o bien, a grupos de población que se encuentren en desventaja por razones económicas.
3. Que aproveche un espacio dedicado a la cultura que está desaprovechado o en desuso.
4. Que mejore las funciones culturales del espacio postulante o bien contribuya a garantizar el acceso a la infraestructura y servicios culturales.
5. Que involucre a la comunidad artística de la localidad o región en la programación cultural.
6. Que sea congruente en sus objetivos, actividades y metas.
7. Que sea claro en su desglose y aplicación del presupuesto.

V. CONSIDERACIONES GENERALES

1. La participación implica la aceptación de las bases de esta Convocatoria.
2. Serán descartados los proyectos que se entreguen después de la hora y fecha límite establecidas en esta Convocatoria, así como aquellos que sean enviados por mensajería, y la fecha y hora de envío señaladas en el código de rastreo o número de guía del paquete rebase la hora y fecha límite señaladas.
3. Toda la documentación requerida deberá entregarse impresa y en versión digital (CD o USB).
4. Sólo los proyectos culturales que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa en su vertiente PAICE, serán considerados como elegibles y seguirán en el proceso de selección ante el jurado dictaminador del PAICE; el resto serán descartados.
5. La instancia postulante deberá elegir una modalidad de la presente convocatoria por cada uno de los proyectos culturales que inscriba. Lo anterior bajo el entendido de que un proyecto cultural se refiere a un solo recinto.
6. En caso de que una instancia inscriba más de un proyecto cultural deberá entregar un oficio en el que establezca el orden de prioridades.
7. Los proyectos culturales y el monto de la aportación federal aprobados serán determinados por el jurado dictaminador, cuyo fallo será inapelable.

- 8.** El fallo de cada proyecto cultural podrá ser aprobado con financiamiento, aprobado en lista de espera y no aprobado.
- 9.** Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Cultura a través de la Dirección General de Vinculación Cultural.
- 10.** Cuando el fallo de proyecto cultural sea aprobado con financiamiento, la instancia beneficiaria deberá contar con el formato 32-D Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con opinión en sentido positivo, al momento de formalizar el instrumento jurídico.
- 11.** La instancia beneficiaria deberá aportar al menos el mismo monto aprobado del apoyo PAICE, a excepción de los proyectos culturales a desarrollarse en uno de los municipios de atención prioritaria publicados en listado anexo a esta convocatoria.

VI. REQUISITOS

Entregar a la Dirección General de Vinculación Cultural, en Avenida Paseo de la Reforma 175, séptimo piso, esquina Río Támesis, Colonia y Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, un expediente que debe contener:

- 1.** Proyecto cultural, el cual debe incluir:
 - a)** La instancia que lo postula.
 - b)** Los objetivos del proyecto cultural PAICE.
 - c)** Población beneficiaria y sus características.
 - d)** El monto de financiamiento solicitado y su desglose.
 - e)** En su caso, la aportación financiera de la instancia postulante.
 - f)** La modalidad en que se solicita el financiamiento (Vida a la infraestructura cultural o Fortalecimiento de la infraestructura cultural) y las acciones a realizar.
 - g)** Las características del inmueble donde se desarrollará, incluyendo su ubicación geográfica.
 - h)** Las características de las acciones a desarrollar, incluido su costo.
 - i)** Desglose presupuestal de las acciones a desarrollar.
 - j)** El cronograma de ejecución de dichas acciones.
 - k)** Un reporte fotográfico del inmueble.

Esta información deberá presentarse en el formato establecido, disponible para consulta y descarga en la dirección electrónica: <http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/>

2. Adicionalmente, los proyectos culturales presentados para la modalidad **Vida a la infraestructura cultural**, deberán incluir los siguientes documentos:

a) Para la acción de Rehabilitación:

- Planos del estado actual del inmueble.
- Planos de intervención.
- Planos estructurales y memoria de cálculo (para el caso donde se pretenda intervenir elementos estructurales del inmueble).
- Planos de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y/o especiales (para el caso donde se pretenda realizar un cambio en dichas instalaciones).

b) Para la acción de Equipamiento:

- Planos arquitectónicos del inmueble.
- Plano con el sembrado del mobiliario y/o equipo referido en el presupuesto.
- En caso de tratarse de equipamiento escénico o museográfico especializado, se deberá incluir: proyecto escenotécnico, museográfico y/o museológico; especificaciones técnicas y diagrama de bloques de conexiones del equipo.

c) En su caso, para la acción de Programación cultural:

Incluye rubros como: compra de materiales, pago a talleristas, honorarios artísticos y gastos de producción.

- Programación cultural en el formato establecido, disponible para consulta y descarga en la dirección electrónica: <http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/>

En esta modalidad, sólo se podrá solicitar financiamiento para la acción de Programación cultural si el proyecto incluye la acción de Rehabilitación y/o la acción de Equipamiento.

3. Adicionalmente, los proyectos culturales presentados para la modalidad **Fortalecimiento a la infraestructura cultural**, deberán incluir los siguientes documentos:

a) Para la acción de Construcción:

- Levantamiento topográfico.

- Planos arquitectónicos.
- Planos estructurales.
- Planos de acabados.
- Planos de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y/o especiales.

b) En su caso, para la acción de Equipamiento:

- Plano con el sembrado del mobiliario y/o equipo referido en el presupuesto.
- En caso de tratarse de equipamiento escénico o museográfico especializado, se deberá incluir: proyecto escenotécnico, museográfico y/o museológico; especificaciones técnicas y diagrama de bloques de conexiones del equipo.

En esta modalidad, sólo se podrá solicitar financiamiento para la acción de Equipamiento si el proyecto incluye la acción de Construcción.

4. Solicitud oficial de apoyo para la infraestructura cultural original debidamente integrada, con firma autógrafa de la persona titular o del o la representante legal de la instancia postulante, aquella que tenga las facultades de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables para obligarse con la SC, debiendo precisar en la citada solicitud de apoyo el Registro Federal de Contribuyentes de la entidad, dependencia, órgano o persona moral solicitante.

5. Que la instancia postulante sea la propietaria del inmueble en el que se llevará a cabo el proyecto cultural PAICE. El recinto deberá estar libre de cualquier pendiente de trámite jurídico-administrativo para su regularización a favor de la instancia postulante.

Se podrá acreditar la propiedad de los inmuebles con cualquiera de los siguientes documentos:

a) Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que contenga íntegramente el documento a través del cual la instancia postulante adquiere la propiedad del inmueble en el que se llevará a cabo el proyecto cultural PAICE, acompañado de alguno de los siguientes documentos:

- Constancia de Folio Real.
- Certificado de Libertad de Gravámenes vigente(s) cuya expedición no exceda dos meses a la presentación del proyecto cultural PAICE.

b) Contrato de compraventa protocolizado ante notario público.

c) Contrato de comodato, con una vigencia mínima de cinco años contados a partir de la fecha del cierre de la Convocatoria.

d) Escritura de donación protocolizada ante notario público.

- e)** Decretos de expropiación.
- f)** Periódicos o gacetas oficiales de las entidades en los cuales se mencione que el inmueble es de su propiedad, forma parte de su patrimonio o está bajo su administración.
- g)** Sentencias y/o resoluciones judiciales, donde conste la prescripción de bienes.
- h)** Los bienes comunitarios, comunales y ejidales transmitidos en propiedad a los gobiernos estatales o municipales, deberán agregar los siguientes documentos:

- El acta de asamblea mediante la cual se haya tomado la decisión de trasladar el dominio (propiedad) del inmueble en el que se llevará a cabo el proyecto cultural PAICE, al estado o municipio.
- El acta de asamblea en la que se haya elegido a las y los integrantes del Comisariado en funciones, acompañada de las identificaciones oficiales de dichos representantes comunitarios, comunales o ejidales.
- El convenio de donación o cesión de derechos de propiedad del inmueble en el que se llevará a cabo el proyecto cultural PAICE, debidamente signado por las y los integrantes del Comisariado en funciones y las y los servidoras/es públicas/os que tengan la representación legal del estado o municipio.

6. En caso de que el inmueble sea de propiedad federal o de un organismo público descentralizado federal, será suficiente con presentar cualquiera de los siguientes documentos:

- a)** Contrato de comodato, con una vigencia mínima de cinco años contados a partir de la fecha del cierre de la Convocatoria,
- b)** Acuerdos de destino o
- c)** Asignación vigente a favor de la instancia postulante.

7. En caso de que la instancia postulante al PAICE no sea la propietaria ni la administradora del inmueble objeto de la solicitud oficial de apoyo, además de exhibir alguno de los documentos probatorios de la propiedad del inmueble, deberá presentar un documento mediante el cual la propietaria, persona o instancia facultada para ello, le autorice gestionar ante el PAICE todo lo relativo al proyecto cultural PAICE y a recibir los beneficios que de éste deriven.

8. En relación con la aportación de la instancia postulante se deben entregar los siguientes documentos:

- a)** Carta compromiso en la que señale que cuenta con los recursos económicos para realizar la aportación establecida en el proyecto cultural PAICE. Dicha carta debe contener el nombre del proyecto y monto de su aportación, con firma autógrafa del o la representante de la instancia postulante y/o

b) Comprobar documentalmente las inversiones realizadas en el inmueble en el que se llevará a cabo el proyecto cultural PAICE, por la instancia postulante y/o de otra instancia de financiamiento, en los 18 meses anteriores a la fecha de cierre establecida en la Convocatoria. Esta información debe presentarse en el formato de inversiones realizadas con anterioridad.

c) En caso de que la instancia postulante no pueda aportar recursos financieros para la ejecución del proyecto cultural PAICE, escrito libre en el que se señale y justifique que no cuentan con los recursos económicos para realizar aportación, y que el proyecto cultural PAICE se realizará en uno de los municipios de atención prioritaria publicados en listado anexo a esta convocatoria.

- 9.** Entregar carta bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de la persona representante legal, en la que se mencione que no se gestionan ni se recibirán otros recursos de origen federal distintos al PAICE para el proyecto cultural PAICE.

Los formatos oficiales establecidos por el PAICE, así como los instructivos para su llenado, podrán consultarse y descargarse en la dirección electrónica:

<http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/>

La Secretaría de Cultura publicará los resultados en su página electrónica, en el siguiente enlace: <http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/>, a más tardar 90 días naturales a partir del día siguiente del cierre de la convocatoria.

Los proyectos descartados y no aprobados quedarán a disposición de la instancia postulante durante un máximo de 30 días hábiles, al cabo de los cuales se procederá a su destrucción.

A partir del día siguiente de la emisión de la presente Convocatoria, los interesados pueden solicitar asesorías personalizadas mediante una cita, de lunes a viernes de 11:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Coordinación del PAICE. La fecha límite para llevar a cabo dichas asesorías será el viernes 03 de mayo de 2019.

Para mayores informes, la Dirección General de Vinculación Cultural pone a disposición de los interesados los números telefónicos: 01 800 76 PAICE (72 423) y el 01 (55) 41 55 02 00, Ext. 9528 y 9091, y el correo electrónico: paice@cultura.gob.mx.

MUNICIPIOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Aguascalientes

Asientos
Calvillo
Cosío
El Llano
Tepezalá

Baja California

Ensenada
Tijuana

Campeche

Calakmul
Candelaria
Hopelchén
Palizada

Chiapas

Acacoyagua
Aldama
Altamirano
Amatenango del Valle
Bochil
Chalchihuitán
Chamula
Chanal
Chenalhó
Chiapa de Corzo
Chilón
El Bosque
Francisco León
Frontera Comalapa
Frontera Hidalgo
Huitiupán
Huixtán
Ixtapa
Jitotol
Larráinzar
Las Margaritas
Maravilla Tenejapa
Mitontic
Motozintla
Nicolás Ruíz
Ocosingo
Ocotepec

Oxchuc
Palenque
Pantelhó
Pueblo Nuevo Solistahuacán
Sabanilla
Salto de Agua
San Andrés Duraznal
San Juan Cancuc
San Lucas
Santiago el Pinar
Simojovel
Sitalá
Tenejapa
Tila
Totolapa
Tumbalá
Yajalón
Zinacantán

Chihuahua

Batopilas
Casas Grandes
Chihuahua
Chínipas
Guadalupe y Calvo
Guazapares
Huejotitán
Juárez
Maguarichi
Morelos
Moris
Santa Isabel
Satevó
Uruachi
Valle de Zaragoza

Coahuila

Acuña
Arteaga
Guerrero
Hidalgo
Jiménez
Viesca

Colima

Armería
Manzanillo
Minatitlán
Tecomán

Durango

Canelas
Cuencamé
Guanaceví
Indé
Mezquital
Otáez
San Bernardo
San Juan de Guadalupe
Tamazula
Topia

Guanajuato

Abasolo
Apaseo el Alto
Apaseo el Grande
Atarjea
Celaya
Comonfort
Cortazar
Irapuato
Jalisco del Progreso
Jerécuaro
León
Moroleón
Pénjamo
Pueblo Nuevo
Romita
Salamanca
Salvatierra
San Miguel de Allende
Santa Cruz de Juventino Rosas
Santiago Maravatío
Silao
Uriangato
Valle de Santiago
Villagrán
Yuriria

MUNICIPIOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Guerrero

Acapulco de Juárez
Acatepec
Ahuacuotzingo
Alcozauca de Guerrero
Arcelia
Atlamajalcingo del Monte
Atlixac
Atoyac de Álvarez
Ayutla de los Libres
Chilapa de Álvarez
Chilpancingo de los Bravo
Cochoapa el Grande
Copalillo
Copanatoyac
Coyuca de Benítez
Coyuca de Catalán
Eduardo Neri
General Heliodoro Castillo
Ixcateopan de Cuauhtémoc
José Joaquín de Herrera
Juan R. Escudero
La Unión de Isidoro Montes de Oca
Leonardo Bravo
Malinaltepec
Metlatónoc
Olinálá
Pedro Ascencio Alquisiras
Quechultenango
San Luis Acatlán
San Miguel Totolapan
Tlacoachistlahuaca
Xalpatláhuac
Xochistlahuaca
Zapotitlán Tablas

Hidalgo

Atlapexco
Atotonilco el Grande
Cuautepec de Hinojosa
Huehuetla
Huichapan
Ixmiquilpan
Metztitlán
Singuilucan

Tepehuacán de Guerrero
Tianguistengo
Tlanchinol
Xochiatipan
Yahualica
Zempoala

Jalisco

Bolaños
El Salto
Guadalajara
Jesús María
Mezquitic
Puerto Vallarta
Quitupan
San Pedro Tlaquepaque
Techaluta de Montenegro
Teocuitatlán de Corona
Tlajomulco de Zúñiga

Estado de México

Acambay
Aculco
Atizapán de Zaragoza
Chicoloapan
Chimalhuacán
Cuautitlán Izcalli
Donato Guerra
Ecatepec de Morelos
Isidro Fabela
Ixtapaluca
Ixtapan del Oro
Jilotepec
La Paz
Luvianos
Nicolás Romero
San José del Rincón
Sultepec
Temascalcingo
Tultitlán
Villa de Allende
Zacualpan

Michoacán

Ario
Arteaga
Carácuaro
Ecuandureo
Erongarícuaro
Ixtlán
La Huacana
Morelia
Nocupétaro
Salvador Escalante
Taretan
Tarímbaro
Tlazazalca
Tzitzio
Villamar
Zinapécuaro

Morelos

Amacuzac
Coatlán del Río
Mazatepec

Nayarit

Ahuacatlán
Amatlán de Cañas
Del Nayar
Huajicori
La Yesca
Rosamorada
San Blas
San Pedro Lagunillas
Santa María del Oro
Santiago Ixcuintla

Nuevo León

Aramberri
Dr. Arroyo
Galeana
General Escobedo
General Zaragoza
Juárez
Mier y Noriega
Pesquería
Rayones

MUNICIPIOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Oaxaca

Asunción Ocotlán	San Jerónimo Tecóatl	San Pedro Amuzgos
Ayotzintepec	San Jorge Nuchita	San Pedro Atoyac
Calihualá	San José Independencia	San Pedro Coxcaltepec Cántaros
Candelaria Loxicha	San José Tenango	San Pedro el Alto
Capulálpam de Méndez	San Juan Bautista Tlachichilco	San Pedro Ixtlahuaca
Coatecas Altas	San Juan Bautista Tlacoatzintepec	San Pedro Jaltepetongo
Coicoyán de las Flores	San Juan Coatzacoapam	San Pedro Jocotipac
Constancia del Rosario	San Juan Comaltepec	San Pedro Ocopetatlillo
Cuyamecalco Villa de Zaragoza	San Juan Ihualtepec	San Pedro Ocotepac
Eloxochitlán de Flores Magón	San Juan Lachigalla	San Pedro Quiatoni
Guevea de Humboldt	San Juan Lalana	San Pedro Sochiámpam
Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	San Juan Mixtepec -Dto. 08 -	San Pedro Taviche
Huautepec	San Juan Niumí	San Pedro Teozacoalco
Huautla de Jiménez	San Juan Ozolotepec	San Pedro Teutila
Ixpantepec Nieves	San Juan Petlapa	San Pedro Totolámpam
Ixtlán de Juárez	San Juan Quiahije	San Sebastián Nicananduta
Magdalena Mixtepec	San Juan Tamazola	San Simón Zahuatlán
Magdalena Peñasco	San Juan Tepeuxila	San Vicente Coatlán
Magdalena Teitipac	San Lorenzo Cuaunecuiltitla	San Vicente Lachixío
Mazatlán Villa de Flores	San Lorenzo Texmelucan	Santa Ana Cuauhtémoc
Mesones Hidalgo	San Lucas Camotlán	Santa Catalina Quierí
Pinotepa de Don Luis	San Lucas Ojitlán	Santa Catarina Loxicha
Salina Cruz	San Lucas Zoquiámpam	Santa Catarina Mechoacán
San Agustín Loxicha	San Marcial Ozolotepec	Santa Cruz Acatepec
San Andrés Cabecera Nueva	San Martín Itunyoso	Santa Cruz Tayata
San Andrés Paxtlán	San Martín Peras	Santa Cruz Xitla
San Andrés Teotilálpam	San Mateo Cajonos	Santa Cruz Xoxocotlán
San Andrés Tepetlapa	San Mateo del Mar	Santa Cruz Zenzontepec
San Antonino Castillo Velasco	San Mateo Nejámpam	Santa Inés del Monte
San Antonio Huitepec	San Mateo Peñasco	Santa Inés Yatzeche
San Bartolomé Ayautla	San Mateo Yolochochitlán	Santa Lucía Monteverde
San Bartolomé Yucuañe	San Mateo Yucutindó	Santa Lucía Ocotlán
San Cristóbal Amatlán	San Miguel Ahuehuetitlán	Santa María Chilchotla
San Cristóbal Suchixtlahuaca	San Miguel Amatitlán	Santa María Coyotepec
San Esteban Atatlahuca	San Miguel Amatitlán	Santa María Guienagati
San Felipe Jalapa de Díaz	San Miguel Chicahua	Santa María la Asunción
San Felipe Usila	San Miguel Huautla	Santa María Ozolotepec
San Francisco Cahuacuá	San Miguel Mixtepec	Santa María Pápalo
San Francisco Chapulapa	San Miguel Panixtlahuaca	Santa María Peñoles
San Francisco Huehuetlán	San Miguel Peras	Santa María Quiegolani
San Francisco Ozolotepec	San Miguel Piedras	Santa María Sola
San Francisco Teopan	San Miguel Quetzaltepec	Santa María Tataltepec
San Francisco Tlapancingo	San Miguel Santa Flor	Santa María Temaxcaltepec
San Jerónimo Coatlán	San Miguel Tenango	Santa María Texcatitlán
	San Miguel Tilquiámpam	Santa María Tlahuitoltepec

MUNICIPIOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Santa María Tlalixtac
Santa María Yosoyúa
Santa María Yucuhiti
Santa María Zaniza
Santiago Amoltepec
Santiago Apoala
Santiago Apóstol
Santiago Camotlán
Santiago Choápam
Santiago del Río
Santiago Ixtayutla
Santiago Juxtlahuaca
Santiago Nundiche
Santiago Nuyoó
Santiago Texcalcingo
Santiago Textitlán
Santiago Tlazoyaltepec
Santiago Xanica
Santiago Yaitepec
Santiago Zacatepec
Santo Domingo Albarradas
Santo Domingo de Morelos
Santo Domingo Nuxaá
Santo Domingo Ozolotepec
Santo Domingo Roayaga
Santo Domingo Tepuxtepec
Santo Domingo Xagacía
Santos Reyes Pápalo
Santos Reyes Tepejillo
Santos Reyes Yucuná
Tataltepec de Valdés
Totontepec Villa de Morelos
Yaxe
Yutanduchi de Guerrero

Puebla
Amozoc
Cañada Morelos
Chignahuapan
Coyomeapan
Eloxochitlán
Ixcamilpa de Guerrero
Ixtepec
La Magdalena Tlatlauquitepec
Libres

Teopantlán
Tepexi de Rodríguez
Vicente Guerrero
Zoquitlán

Querétaro
Amealco de Bonfil
Arroyo Seco
Cadereyta de Montes
Colón
Huimilpan
Jalpan de Serra
Landa de Matamoros
Peñamiller
Pinal de Amoles
San Joaquín
Tolimán

Quintana Roo
Bacalar
Benito Juárez
José María Morelos
Lázaro Cárdenas
Puerto Morelos

San Luis Potosí
Aquismón
Cerro de San Pedro
Coxcatlán
Mexquitic de Carmona
San Antonio
Santa Catarina
Santo Domingo
Soledad de Graciano Sánchez
Tampamolón Corona
Tancanhuitz
Tanlajás
Venado
Villa de Arriaga
Villa de Reyes
Xilitla

Sinaloa
Ahome
Badiraguato

Choix
Concordia
Cosalá
Culiacán
El Fuerte
Elota
Mazatlán
Mocorito
Rosario
San Ignacio
Sinaloa

Sonora
Agua Prieta
Alamos
Caborca
Mazatán
Nogales
Onavas
Quiriego
Soyopa
Yécora

Tabasco
Balancán
Centla
Comalcalco
Cunduacán
Huimanguillo
Jalapa
Jalpa de Méndez
Jonuta
Macuspana
Tacotalpa

Tamaulipas
Altamira
Bustamante
Camargo
Ciudad Madero
Gómez Farías
Güémez
Guerrero
Gustavo Díaz Ordaz
Llera

MUNICIPIOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Matamoros
Mier
Miquihuana
Nuevo Laredo
Reynosa
San Carlos
San Nicolás
Tula

Tlaxcala

Acuamanala de Miguel Hidalgo
Atltzayanca
Españita
Muñoz de Domingo Arenas
Nativitas
Tlaxco
Veracruz
Altotonga
Astacinga
Boca del Río
Calcahualco
Chumatlán
Coahuatlán

Cosautlán de Carvajal
Filomeno Mata
Huayacocotla
Ilamatlán
Ixhuatlán de Madero
Mecatlán
Mecayapan
Mixtla de Altamirano
Papantla
Paso del Macho
Pueblo Viejo
San Andrés Tuxtla
Soledad Atzompa
Soteapan
Tantoyuca
Tecolutla
Tehuipango
Tempoal
Texcatepec
Tlapacoyan
Tuxpan

Veracruz

Yanga
Zongolica
Zozocolco de Hidalgo

Yucatán

Chankom
Kanasín
Tixmehuac

Zacatecas

El Salvador
General Francisco R. Murguía
Jiménez del Teul
Mazapil
Mezquitil del Oro
Momax
Moyahua de Estrada
Pinos
Sombrerete
Susticacán
Valparaíso
Vetagrande

Criterios de selección de los municipios de atención prioritaria

- No contar con infraestructura cultural básica.
- Pobreza extrema de más del 50% de su población.
- Concentración del ingreso y pobreza de más de un tercio de su población.
- Desigualdad del ingreso con pobreza de más de un tercio de su población.
- Pertenecer a una de las Regiones Prioritarias de la Estrategia Nacional de Seguridad.
- Municipios con población en condiciones de vulnerabilidad, que vive en contextos de violencia y con más de 50% de población rural.



GOBIERNO DE
MÉXICO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

PAICE
2019
convocatoria